



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 22 de Marzo de 2011 - Número 4801

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

791.- Orden n.º 109 de fecha 1 de marzo de 2011, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de subalterno (Discapacitado Psíquico), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

792.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed y D. Juan Angel Rodríguez Paredes.

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Hacienda-Intervención

793.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a la aprobación del reglamento que modifica el catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla e introduce la modalidad "Bingo con Prima".

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

794.- Orden n.º 766 de fecha 18 de marzo de 2011, relativa a aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

795.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza del CEIP Eduardo Morillas de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

796.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento básico del CEIP Juan Caro Romero de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

797.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento

básico del CEIP León Solá de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

798.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento básico del CEIP Mediterráneo de la CAM", a la empresa Carmelo Martínez Lázaro S.L.

799.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza del CEIP Real de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

800.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza, jardinería del C.E.E. Reina Sofía de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

801.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio y mantenimiento básico del CEIP España de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

802.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento básico del CEIP Reyes Católicos de la CAM", a la empresa CLECE, S.A.

803.- Orden de fecha 9 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Servicio de azafatas de las instalaciones llamadas cuevas del conventico".

804.- Orden de fecha 9 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza, mantenimiento básico y consejería de la escuela de enseñanzas artísticas de la Ciudad Autónoma de Melilla".

805.- Orden de fecha 9 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramita-

ción ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza, mantenimiento básico del CEIP "Hipodromo" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

806.- Orden de fecha 9 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Constitución de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo**

807.- Notificación a D. Daghouti, Ahmed.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica**

808.- Notificación a D. Jesús María Martínez Mojzi, D. Jesús María Martínez López y Zhour Mojzi Ahmed.

**Consejería de Medio Ambiente
Secretaría Técnica**

809.- Relación de objetos perdidos en las instalaciones Aeroportuarias.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

810.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. Miguel Díaz Loeche.

811.- Notificación resolución de caducidad de expediente sancionador a D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

812.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a aprobación de convocatoria para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento de viviendas con cargo al cupo 2011, dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

813.- Notificación a D. David Melul Benchimol, promotor de las obras del inmueble sito en Calle San Miguel, n.º 17.

814.- Notificación a D. Hamed Dris Haddi, promotor de las obras de inmuebles sito en carretera Yassinen Huerta Baeza.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

815.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 512/2010, a D. Ahmed Mohamed Mohand.

816.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 52/2011, a D. Mohamed Mojter Al-Lal.

817.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 510/2010, a D. Mohamed Mimoun Marzouk.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

818.- Notificación a D. Francisco Mora Martínez y obras ejecuciones Manur, S.L.

819.- Notificación a MULTIPRECIOS EUROPA, C.B.

820.- Notificación a Al-Lal Hamida Mohamed.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Melilla**

821.- Notificación a D. Miguel Jesús Cumpián Manzano.

822.- Notificación a D. Luis Manuel Ramirez González.

823.- Notificación a D. Aisa Abderrahman Mimun.

824.- Notificación a D. Mohamed Mimun Al-Lal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Núm. 1

825.- Notificación a Ciudafer Africa S.L., en n.º de Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 88/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****SECRETARÍA TÉCNICA**

791.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0109 de fecha 1 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Subalterno (Discapacitado Psíquico) (Grupo E), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.302.115-G	AANAN MIMUN, RACHID
2	45.323.279-P	BENAIN COHEN, DAVID
3	45.312.408-Q	CALVO SALVADOR, IRENE
4	45.303.084-F	CALLEJÓN ANGEL, NURIA
5	45.293.111-Q	GÁLVEZ ABELLÁN, ENRIQUE FCO.
6	45.298.644-Y	GONZÁLEZ ESPINOSA, ESTHER
7	45.307.884-T	HEREDIA ÁLVAREZ, EMILIO
8	45.300.250-W	HERNÁNDEZ RÍOS, NESTOR
9	45.309.521-G	LEAL MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ
10	45.298.021-G	LÓPEZ SAAVEDRA, ANTONIO
11	45.302.138-G	MIRAMBELL DE AREBA, ALEJANDRO
12	45.309.298-B	MIRANDA SÁEZ, ROCÍO
13	45.318.098-W	MORATA SOLER, RAFAEL
14	45.099.648-Y	MOYA JIMÉNEZ, RAQUEL
15	45.317.494-L	QUESADA MADINABEITIA, ANA ISABEL
16	45.301.591-D	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANGEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.277.180-R	BRAVO NIETO, JOSÉ
52.657.296-S	CALVO BARROFET, SEGUNDO
33.398.679-B	CARREÑO CASABONA, ROSA M. ^a
45.309.915-F	FERRE GARCÍA, SONIA
45.281.740-F	LA PARRA SUÁREZ, MANUEL
45.280.852-Q	MANAN MOHAMED, MOHAMED
45.275.899-P	MIRALLES MENDOZA, JUAN MIGUEL

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria
(Discapacidad Psíquica con origen en retraso mental)

45.308.889-Q

TORRES GUEVARA, JUAN JOSÉ

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presenta Dictamen Técnico Facultativo que acredite grado de discapacidad.

45.312.799-Q

SANMARTÍN DÍAZ, PAULA

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presenta titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.274.505-V

GALINDO QUINTERO, M.^a ISABEL

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presenta titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

No presenta Informe de Aptitud para el desempeño de funciones de la plaza convocada.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.762 de 5 de noviembre de 2010).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 17 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

792.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED - DNI45287451-Z

D. JUAN ANGEL RODRÍGUEZ PAREDES - DNI 45272924- T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 01 de marzo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA INTERVENCIÓN

793.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011, ha acordado:

Modificar el artículo 1 apartado 1 del Catálogo de Juegos de la Ciudad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el 6 de julio de 1998, referente a la inclusión del Juego de Prima de Bingo, que es objeto de regulación, en los términos que siguen:

PREÁMBULO.- la experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la distintas modalidades de Bingo ha puesto de manifiesto que se trata de un instrumento idóneo para subvenir la crisis que sufre este sector de la actividad económica. No obstante

lo anterior.. la normativa comparada aporta nuevos perfiles para esta modalidad del juego del bingo que, sin desvirtuar su naturaleza, lo hacen más atractivo para los jugadores.

La regulación de aspectos tales como los elementos, personal, reglas del juego y juegos nulos, se remite a la que es propia del juego del bingo, definiendo una modalidad en lo que los apartados novedosos vienen representados por la detracción de un 4% del importe total de los cartones vendidos hasta alcanzar la cuantía máxima que corresponda a la Sala de Bingo, y por establecer un margen de extracción de bolas para obtener el premio.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero Hacienda y Presupuestos, y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del próximo día 18 de marzo de 2011.

DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se incluye una nueva modalidad del juego del bingo en el artículo 1 apartado 1 del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el 18 de marzo de 2011, con la siguiente redacción:

Prima de Bingo.

1. Naturaleza y Descripción.

La Prima de Bingo

La Prima de Bingo es una modalidad del Juego del Bingo consistente en la obtención de un premio adicional al que se perciba por el premio de bingo ordinario, en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado su cuantía máxima, fijada en 300 euros, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida, hasta la consecución del premio, no supere la 48.

La cuantía máxima antedicha podrá ser modificada por el órgano competente en materia de juegos.

2. Contenido.

Serán de aplicación a la Prima de Bingo las especificaciones que, en orden a los elementos

personal, reglas del juego y juegos nulos, se establecen en el Catálogo de Juegos vigente y referidos a aquel juego, en la medida que se adecuen a la naturaleza de esta modalidad.

En particular le serán de aplicación las siguientes determinaciones:

-La modalidad de Prima de Bingo podrá ser practicada en aquellas salas cuyas empresas titulares dispongan de la correspondiente autorización administrativa para su organización y práctica.

-La cantidad que constituye el premio de Prima de Bingo es la resultante de deducir en cada jugada el 4% del total de los cartones vendidos, hasta alcanzar su cuantía máxima. Los referidos puntos porcentuales irán en detrimento de la cantidad establecida para el bingo ordinario.

-El exceso que sobre el importe del premio se produzca en la partida en la que se alcance la cuantía máxima se acumulará en la dotación para el siguiente premio de la misma naturaleza. Si, alcanzada la cantidad destinada para el pago del premio de Prima de Bingo establecida para la sala, no lo hubiere obtenido ningún jugador a tenor de lo expresado en el punto 1, se procederá a incrementar el límite de extracción en una bola por cada una de las partidas sucesivas, hasta otorgar el premio de Prima de Bingo. A tales efectos, por el Jefe de Mesa se anunciará dicho incremento en el orden de extracción de bolas al comienzo de cada una de las partidas sucesivas.

-El importe destinado al abono del premio de prima de bingo deberá reflejarse en el libro de Actas de la Sala y deberá ser puesto en conocimiento de los jugadores presentes en la Sala.

Antes del comienzo de cada partida, habrá de informarse a los jugadores presentes en la Sala de la cantidad acumulada hasta el momento.

-Se incluirán en el Libro de Actas los apartados que sean necesarios para reflejar los datos de este juego. A tal fin, otorgado el premio de Prima de Bingo, se hará constar por el Jefe de Mesa, mediante diligencia en el Libro de Actas, el número de agraciados y el número de partidas en que se concedió, adjuntando el/los cartones premiados.

Disposición transitoria.

Los saldos existentes por el bingo acumulado a la fecha de entrada de la nueva modalidad de Bingo, se dividirá en lotes de 300,00€ entregándose como premio adicional al que se perciba por el premio de bingo ordinario, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida, hasta la consecución del premio, no supere la 48.

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 18 de marzo de 2011.

El Director General Hacienda Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

794.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 766 de fecha 18 de marzo de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011, siendo su importe total 1.536.686,01 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEISMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN EURO), y siendo el número de registros emitidos 56.054.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 18 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

795.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP EDUARDO MORILLAS DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP EDUARDO MORILLAS/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP EDUARDO MORILLAS DE LA CAM

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 80.417,06 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 77.324,10 €, lpsi: 3.092,96 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) Contratista: CLECE, S.A..

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 70.702,68 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 67.983,35 €, lpsi: 2.719,33 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

796.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP JUAN CARO ROMERO DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP JUAN CARO/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP JUAN CARO ROMERO DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 178.157,00 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 171,304,81 €, Ipsi: 6.852,19 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25 de Febrero de 2011.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 156.635,63 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 150.611,16 €, Ipsi: 6.024,45 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

797.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP LEÓN SOLÁ DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP LEÓN SOLÁ/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP LEÓN SOLÁ DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 100.950,49 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 97.067,78 €, Ipsi: 3.882,71 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 85.929,06 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 82.624,09 €, Ipsi: 3.304,96 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

798.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP MEDITERRÁNEO/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 111.509,24 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 107.220,42 €, Ipsi: 4.288,82 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) Contratista: CARMELO MARTINEZ LÁZARO, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 89.627,38 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 86.180,17 €, Ipsi: 3.447,21 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

799.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP REAL DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP REAL/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP REAL DE LA CAM"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 85.255,47 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 81.976,42 €, Ipsi: 3.279,06 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 74.445,08 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 71.581,80 €, lpsi: 2.863,27 €.

6.-Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

800.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA DEL C.E.E. REINA SOFIA DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP REINA SOFIA/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA DEL C.E.E. REINA SOFIA DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 87.503,42 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 84.137,90 €, lpsi: 3.365,52 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 75.182,94 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 72.291,29 €, lpsi: 2.891,65 €.

6.-Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

801.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP ESPAÑA DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP ESPAÑA/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP ESPAÑA DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 115.437,81 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 110.997,90 €, Ipsi: 4.439,92 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 96.875,41 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 93.149,43 €, Ipsi: 3.725,98 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

802.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP REYES CATÓLICOS DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA CEIP REYES CATÓLICOS/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP REYES CATÓLICOS DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME num. 4767 de fecha 23 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 84.208,88 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 80.970,08 €, Ipsi: 3.238,80 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Marzo de 2011.

B) contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 74.036,45 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 71.188,89 €, Ipsi: 2.847,56 €.

6.- Formalización: 16 de marzo de 2011.

Melilla, 16 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

803.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 09 de marzo de

2011, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "SERVICIO DE AZAFATAS DE LAS INSTALACIONES LLAMADAS CUEVAS DEL CONVENTICO"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2011.

2. Objeto del contrato: ""SERVICIO DE AZAFATAS DE LAS INSTALACIONES LLAMADAS CUEVAS DEL CONVENTICO"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	70 %
2	Mejoras ofrecidas	30 %

4. Presupuesto base de licitación: 136.000,00 €, desglosado en: Precio 130.769,24 €, IPSI 5.230,76 €.

5. Garantías: provisional: 3.923,07 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla1, 16 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

804.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 09 de marzo de 2011, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2011.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	80 %
2	Mejoras ofrecidas	20 %

4. Presupuesto base de licitación: 150.023,69 €, desglosado en: Precio 144.253,55 €, IPSI 5.770,14 €.

5. Garantías: provisional: 4.327,60 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

- Grupo : U Servicios Generales, Subgrupo: 1 Servicios de Limpieza en General, Categoría: B

- Grupo: 0 Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, Subgrupo : 1 Conservación y mantenimiento de edificios, Categoría: B

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

805.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 09 de marzo de 2011, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "HIPODROMO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 21/2011.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "HIPODROMO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	80 %
2	Mejoras ofrecidas	20 %

4. Presupuesto base de licitación: 88.578,17 €, desglosado en: Precio 85.171,32 €, IPSI 3.406,85 €.

5. Garantías: provisional: 2.555,14 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 85.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

806.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 09 de Marzo de 2011, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "CONSTITUCION" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2011.

2. Objeto del contrato: ""LIMPIEZA DEL CEIP "CONSTITUCION" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	80 %
2	Mejoras ofrecidas	20 %

4. Presupuesto base de licitación: 130.401,11 €, desglosado en: Precio 125.385,68 €, IPSI 5.015,43 €.

5. Garantías: provisional: 3.761,57 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y

presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

- Grupo : U Servicios Generales, Subgrupo: 1 Servicios de Limpieza en General, Categoría: A

- Grupo: 0 Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, Subgrupo : 1 Conservación y mantenimiento de edificios, Categoría: A

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

807.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: DAGHOUTI, AHMED

-NIE: X-0807381-N

-Núm. escrito: 10975

-Fecha escrito: 10/03/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de marzo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

808.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, Jesús María Martínez Mojzi, Expte. n.º, 23/1996, N.º de Orden o Resolución, 966, Fecha, 10/02/2011.

Nombre y Apellidos, Jesús María Martínez López y Zhour Mojzi Ahmed, Expte. n.º, 23/1996, N.º de Orden o Resolución, 966, Fecha, 10/02/2011.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1.ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 11 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

809.- Por medio de la presente se hace pública la relación de objetos perdidos en la Instalaciones Aeroportuarias. Para la reclamación de dichos objetos deberán personarse en las dependencias de AENA, aportando las justificaciones oportunas.

El plazo para proceder a la reclamación por los interesados es de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOME.

RELACIÓN DE OBJETOS PERDIDOS NO RECLAMADOS EN EL AEROPUERTO

DE MELILLA DESDE EL 13/03/2009 HASTA EL 07/01/2011

<u>NºREF</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</u>
Ref. 068	13/03/2009	15:15	Cinturón Verde.
Ref. 068	13/03/2009	18:00	Pulsera de color dorada y plateada
Ref. 069	22/03/2009	08:05	Bolsa que contiene un frasco de perfume "Eau de rochas", un vestido de color gris, un jersey de color marrón, un collar negro, un collar rojo y negro, un collar fucsia, y una pulsera de color naranja.
Ref. 071	06/04/2009	20:20	Reloj negro
Ref. 073	15/04/2009	20:30	Colgante de color gris
Ref. 074	20/04/2009	18:30	Gafas de sol marca Police de color verde camuflaje.
Ref. 075	03/05/2009		Cinturón negro
Ref.077	11/05/2009	09:15	Pulsera dorada de señora
Ref. 080	26/05/2009		Bolso rojo con pañales, dos biberones, un cepillo negro y una chaqueta rosa.
Ref.082	21/06/2009		Abanico de color negro azul
Ref. 083	22/06/2009	18:15	Gafas de sol marca Rayban color marrón.
Ref. 085	23/06/2009		Agenda Electrónica marca Casio
Ref.086	29/06/2009	16:00	Balón de baloncesto color
Ref.089	14/07/2009		Gafas de mujer marca Gucci con funda de color negra.
Ref. 091	24/07/2009	12:40	Chaqueta de color amarillo
Ref. 092	05/08/2009	20:30	Reloj marca Gucci
Rer. 095	11/08/2009	11:00	Anillo de oro
Ref. 096	11/08/2009	16:40	Cinturón negro de caballero
Ref. 097	11/08/2009		Teléfono Nokia color gris
Ref. 098	11/08/2009		Reloj de pulsera
Ref. 099	24/08/2009	17:45	Anillo
Ref. 103	13/10/2009	10:30	Pulsera color negro con cierre plateado y remaches.
Ref. 104	22/10/2009	08:45	Anillo plateado
Ref. 105	25/10/2009	16:00	Chaqueta marca Lacoste
Ref. 107	04/12/2009	18:30	Llave dorada con las letras UCB
Ref. 110	24/12/2009	16:60	Teléfono móvil marca Nokia modelo 2330 de color negro y sin tarjeta SIM.

Ref. 111	27/12/2009	18:00	Chaqueta de paño de color negro
Ref. 112	08/01/2010		Gafas de sol
Ref. 115	19/01/2010	16:40	Chaqueta color marrón
Ref. 121	10/02/2010		Chaqueta color marrón
Ref. 124	25/03/2010	08:30	Monedero que contiene 5,60€, unos cepillos y un pendrive.
Ref. 125	26/03/2010	10:30	Pulsera
Ref. 130	18/04/2010	13:15	Reloj marca Doce Gabana
Ref. 131	18/04/2010		Blusa color azul marino
Ref. 132	03/05/2010	19:00	Juego de videoconsola marca Nintendo DS.
Ref. 134	30/05/2010	11:50	Chaqueta de punto de color azul
Ref. 135	24/07/2010	22:00	Cartera negra portadocumentos, contiene: un pasaporte y dos tarjetas de identidad de Marruecos, tres pasaportes y dos permisos de conducir de Gran Bretaña, dos tarjetas médicas europeas, tres tarjetas de seguros médicos. Fotografías.
Ref. 137	08/08/2010	18:00	Caja que contiene una cachimba de fumar y un cinturón negro de tela.
Ref. 138	08/08/2010	20:45	Libro "Y si habla mal de España...El español".
Ref. 141	23/10/2010		Chaqueta vaquera
Ref. 142	29/10/2010	12:30	Pendrive color naranja
Ref. 143	29/10/2010	19:00	Jersey de color verde
Ref. 144	29/10/2010		Gafas de vista marca Rayban en funda de color negro.
Ref. 147	21/11/2010	18:45	Gafas de sol con cristales grises
Ref. 149	24/11/2010	18:30	Maleta
Ref. 150	02/12/2010	09:10	Anillo de plata
Ref. 152	12/12/2010	18:30	Maleta color marrón
Ref. 154	07/01/2011	18:30	Pulsera color morado y oro."

Lo que comunico para su publicación.

Melilla 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE
EXPEDIENTE SANCIONADOR

810.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Miguel Díaz Loeche la Resolución de Expediente Sancionador, de fecha 24 de febrero de 2011, firmada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establecen el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, B.O.E. de 14 de enero), el Artículo 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12 extraordinario de 29 de mayo), y el Artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 5 de enero de 1996), se otorga al interesado un plazo de UN MES para presentar el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se adjunta la REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.

Melilla, a 18 de marzo de 2011

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y el Urbanismo se ha dictado con fecha 24 de febrero de 2011 la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por esta Dirección General se exponen los siguientes.

H E C H O S

PRIMERO

El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Constitución", en la calle Barriada Constitución, Bloque 5, 2º D, es D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, el cual la heredó de su madre Dª Antonia Loeches Cordón, fallecida, quien la adquirió mediante Escritura de Compra-Venta, con fecha 30 de marzo de 1995, al extinto Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

SEGUNDO

Según escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), remitido a esta Dirección General, con fecha 13/05/10, se detecta, a través de la Oficina Virtual del Catastro y el Padrón Municipal, que esta vivienda no está destinada a domicilio habitual y permanente por parte del propietario.

TERCERO

En informe de la Policía Local, de fecha 13/07/10, se dice literalmente lo siguiente:

- "Con relación al escrito registrado al nº 1.890, de fecha 17 de mayo pasado, de la Dirección General de la Vivienda, mediante el cual se solicita se gire visita de inspección y se informe si la vivienda que a continuación se relaciona está

deshabitada o hay personas que la están utilizando como domicilio habitual, sita en Barriada Constitución, bloque 5, 2º D, siendo la propietaria de la misma Dª Antonia LOECHES CORDÓN, titular del D.N.I. nº 45.273.604-J, la cual no se encuentra empadronada en la ciudad, el Agente que suscribe puede informar lo siguiente:

Personado en reiteradas ocasiones en la dirección reseñada y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso a la misma, no responde a los requerimientos persona alguna.

Entrevistados con los vecinos al respecto, comunican que la Sra. LOECHES CORDÓN ha fallecido, viviendo en la actualidad en la vivienda su hijo D. Miguel DÍAZ LOECHES, titular del D.N.I. nº 45.276.411-Z, en compañía de su mujer de la que se desconocen datos, los cuales no se encuentran empadronados en la ciudad.

De las diligencias practicadas, se ha venido en saber que la Sra. LOECHES CORDÓN falleció el día 02 de julio del año 2.008."

CUARTO

Según consta en los expedientes obrantes en esta Dirección General, con fecha 7 de marzo de 1998, la Sra. Loeches Cordón otorgó testamento a nombre de su hijo D. Miguel Díaz Loeches.

QUINTO

Consultado, por esta Dirección General con fecha 10/11/10, el Padrón Histórico de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, causó alta en el citado Padrón, procedente del extranjero, con fecha 10/08/10, casi dos años después del fallecimiento de su madre.

SEXTO

Con fecha 10/11/2010 se acordó, por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, la iniciación de expediente sancionador contra D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, el cual se intentó notificar al interesado en su domicilio sito en Barriada Constitución, Bloque 5, 2º D, encontrándose el mismo ausente durante los dos intentos practicados.

SÉPTIMO

El acuerdo de iniciación de expediente sancionador se remitió al Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo sus fechas de publicación las siguientes:

- Boletín Oficial Ciudad Autónoma de Melilla: 21/12/10, plazo de alegaciones del 22/12/10 al 13/01/11.

- Exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla: del 21/12/10 al 08/01/11.

OCTAVO

Durante dicho plazo, los interesados no presentaron alegación alguna, por lo que el acuerdo de iniciación de expediente sancionador se considera Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se considera que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

Según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerarán faltas muy graves: "Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados, cualquiera que sea el título de su ocupación."

TERCERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla, indicándose que de no producirse, podría ejecutarse la expropiación de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

De conformidad con lo expuesto, por esta Dirección General se

RESUELVE

Imponer al interesado una sanción, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78), de 6.010'12 €, máximo exigible por no dedicar la vivienda, objeto de este expediente, a domicilio habitual y permanente, además de iniciar el expediente de expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

El grado máximo se impone considerando los hechos expuestos en la presente Resolución, quedando demostrado que el interesado no utiliza la vivienda objeto de este expediente como domicilio habitual y permanente, además de no encontrarse empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el día 10/08/2010, por residir en el extranjero.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que deberán hacer efectivo el pago de la multa impuesta en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efec-

tuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta a continuación, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la Presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad autónoma de Melilla en el plazo de UN MES contado a partir de la recepción de la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada."

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación.

Melilla, a 28 de febrero de 2011.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

811.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Carlos Julio Pérez Lázaro la Resolución de Caducidad Expediente Sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 28 de febrero de 2011, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011.

Melilla, a 18 de marzo de 2011.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado con fecha 28 de febrero de 2011 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

"Con fecha 29 de julio de 2010 se acordó por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la incoación de un procedimiento sancionador a D. Carlos Julio Pérez Lázaro, con D.N.I. 45241439W, y D.^a Fuensanta Ruso Sánchez, con D.N.I.

45252300F, propietarios de la vivienda VPO sita en la calle Juan Guerrero Zamora nº 18, Portal 2, Bajo D, como consecuencia de una infracción, considerada muy grave, en materia de viviendas de protección oficial tipificada en el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente.

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haberse dictado Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador."

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de la recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 16 de junio de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

812.- I.- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, pone en marcha el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación para los años 2009 al 2012, al amparo del cual el Ministerio de Vivienda financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dentro del Convenio formalizado entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda para la aplicación de dicho Plan en nuestra Ciudad, se contempla la posibilidad de otorgar hasta 60 ayudas a los inquilinos de viviendas de promoción privada.

Para su aplicación, por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Consejería se han elaborado las Bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Vivienda, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 2,5 veces el IPREM.

III.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de

ayudas al alquiler de vivienda con cargo al cupo del año 2011, hasta un máximo de 60 actuaciones de ayuda al inquilino, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Consejero. Rafael R. Marín Fernández.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009/2012.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

En él, se establecen, entre otras, una línea de ayudas, que es objeto de esta convocatoria, referida a los inquilinos de vivienda, pudiéndose otorgar en el año 2011 por esta Ciudad Autónoma, según el Convenio formalizado con el Ministerio de Vivienda, hasta un número de 60 ayudas.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan

Estatad de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, se procede a la siguiente convocatoria:

B A S E S:

Base primera.- Objeto.

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio del alquiler a personas físicas arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

En todo caso se exceptúan:

a) Las viviendas de protección pública de promoción directa, al estar incluidas en otras líneas de ayuda.

b) Los subarriendos.

Los arrendamientos de habitaciones.

d) Los locales usados como vivienda.

e) Las Viviendas cuyo arrendador sea una Administración Pública.

f) Las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública que establezca límites a su renta máxima en alquiler de conformidad con la normativa en la materia, salvo las viviendas protegidas de nueva construcción de renta concertada.

2.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de estas Bases, están sometidas al régimen de concurrencia competitiva, lo que supone que se deberán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración, hasta el límite de actuaciones reconocibles por el Ministerio de Vivienda para el año 2011, que asciende a 60 actuaciones. Los solicitantes que, reuniendo los requisitos para su percepción, no sean beneficiarios de esta ayuda, integrarán la lista de espera, convirtiéndose en beneficiarios en el caso de que se aumente el número de actuaciones.

Base Segunda.- Concepto de Alquiler.-

A los efectos de la percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se considerará arrendamiento de vivienda aquel arrendamiento que recae sobre una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, sometido a la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos,

Base Tercera.- Requisitos de las Viviendas.-

Las viviendas cuyo arrendamiento sea objeto de la subvención regulada en esta Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, lo que se acreditará mediante la Cédula de Habitabilidad. Para las viviendas con más de 30 años de antigüedad, la cédula de habitabilidad que se presentará deberá haber sido emitida con posterioridad al 1/01/2004. Para el resto de viviendas será suficiente presentar la última Cédula de Habitabilidad obtenida.

b) Que la vivienda alquilada no esté sometida a ninguna limitación derivada de su calificación como de protección oficial que impida su alquiler.

c) Que la vivienda, o el edificio en el que se ubique, cuente con la correspondiente referencia catastral.

d) Que la vivienda no esté sometida a expediente por infracción urbanística, ni se haya construido con infracción de la normativa urbanística vigente.

Base Cuarta.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas.

1.- Podrán resultar beneficiarios de las ayudas al inquilino reguladas en la presente convocatoria, las personas físicas arrendatarias de vivienda que, además de lo dispuesto en los apartados anteriores, reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Relativos a la Vivienda:

a) Contrato de Arrendamiento: Tener alquilada una vivienda, para su domicilio habitual y permanente, cuya renta mensual esté comprendida entre 200,00 y 500,00 euros. En el caso de familias

numerosas, el importe de la renta mensual podrá elevarse a 575,00 euros.

b) Acreditar estar al corriente en el pago del alquiler de la vivienda.

c) Justificar suficientemente que podrán hacer frente al 60 por 100 restante del alquiler que no es objeto de subvención.

1.2.- Relativos a circunstancias Personales del Solicitante y convivientes:

a) Ser mayor de edad, o mayor de 16 años emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de conformidad con lo establecido en la legislación civil.

b) Ser español, nacional de algún País miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal Permanente en España o extranjeros con autorización de residencia temporal por las circunstancias excepcionales reguladas en el artículo 45. 4. a), b) y c)¹ del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Extranjería. Se exceptuarán de la obligación de contar con la residencia legal permanente, exigiéndose solamente residencia legal, cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, ninguno de los miembros de los que convivan en la vivienda, de otra vivienda sujeta a régimen de protección pública, ni lo sean sobre una vivienda libre en la ciudad de Melilla.

d) Que entre el arrendador, titular de la vivienda, y las personas que convivan en ella, no exista relación de parentesco, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, o bien el arrendador es una persona jurídica y el solicitante es socio o partícipe de la misma.

e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

f) Acreditar que el titular y su cónyuge, tienen la residencia en Melilla durante un período mínimo de doce meses, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes que hayan residido

legalmente en la Ciudad durante más de Veinticuatro meses en los últimos cinco años.

g) No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

1.3.- Relativos a los Ingresos de los beneficiarios:

a) Los ingresos correspondientes de las personas que convivan en la vivienda objeto de la solicitud, que se referirán al período impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la solicitud de las ayudas reguladas en esta convocatoria, no serán superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, calculados según los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 2066/2008.

b) El importe del alquiler, en el momento de presentación de la solicitud de reconocimiento de la ayuda, deberá ser superior al 20 por 100 de los ingresos computables de las personas que convivan en la vivienda.

c) Acreditar unos ingresos mínimos de 3.000,00 euros anuales, o de 1.500,00 semestrales. Se considerará acreditado este ingreso mínimo bien con la declaración de ingresos del último ejercicio fiscal bien con la media de ingresos de los últimos seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. No se exigirá este requisito en el caso de solicitantes víctimas de violencia de género o de terrorismo.

2.- Para acreditar que los ingresos no superan 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, se le aplicará un coeficiente multiplicativo que no podrá ser inferior a 0,7 ni superior a 1, y que se fijará aplicando la siguiente fórmula: Coeficiente = $N \times F \times E \times T$, en la que cada letra hace referencia a las siguientes circunstancias:

a) N: Número de miembros de la unidad familiar:

i. Familias de 1 miembro	1
ii. Familias de 2 "	0,90
iii. Familias de 3 "	0,85
iv. Familias de 4 "	0,80

v. Familias de 5 " 0,75

Por cada miembro adicional a partir de 5, el valor de la ponderación se reducirá en 0,02 puntos.

En el caso de personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo siguiente al que les hubiera correspondido en función del número de miembros.

b) F: Condición de Familia Numerosa:

i. Familias Numerosas de Categoría General 0,85

ii. Familias Numerosas de Categoría Especial 0,70

c) E: Circunstancias Especiales:

i. Tratándose de familias monoparentales con hijos, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

ii. Tratándose de personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

iii. Tratándose de personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

iv. Tratándose de Mujeres víctimas de la violencia de género, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

v. Tratándose de Víctimas de Terrorismo, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

vi. Tratándose de afectados por situaciones catastróficas, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

d) T: Inclusión de la Actuación en un Ámbito Territorial de Precio Máximo Superior: Este coeficiente tendrá el valor de 0,95

3.- Los coeficientes establecidos en el punto 2 anterior se aplicarán acumulativamente.

Base Quinta.- Cuantía y abono de las ayudas.

1. Importe: La cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por 100 de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 3.200,00 euros.

2. Tiempo: la duración máxima de esta subvención será de 24 meses, condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda. No se podrá obtener nuevamente esta subvención hasta transcurridos al menos cinco años desde la percepción.

3. Podrán otorgarse las ayudas con carácter retroactivo, incluyendo el mes de enero de 2011, siempre que en esa fecha se cumpliesen los requisitos para ser perceptor de la misma, y su duración no podrá sobrepasar las 24 mensualidades.

4. El pago de la ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda.

5.- Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

Base Sexta.- Compatibilidad.

Las ayudas contempladas en esta modalidad son incompatibles con otras que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración para el mismo fin. Tampoco se podrá otorgar esta ayuda si alguno de los restantes titulares del contrato de arrendamiento fuera beneficiario de esta ayuda o de la renta básica de emancipación regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

No obstante lo anterior, aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 700,00 euros, podrán ser beneficiarias de la ayuda otorgada por la Ciudad Autónoma con cargo a su presupuesto, dentro del programa de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, teniéndose en cuenta la ayuda otorgada en esta modalidad para la cuantificación de la primera.

Base Séptima.- Criterios de Baremación.-

1.- La concesión de las subvenciones al inquilino dentro del plazo ordinario de Quince Días,

siempre que su número superase al cupo disponible, se resolverá por orden de puntuación, según el siguiente baremo:

1.1.- Solicitantes con edades mayores de 35 años. 30 puntos.

1.2.- Solicitantes víctimas de la violencia de género o del terrorismo. 50 puntos.

1.3.- Solicitantes cuya unidad familiar sea monoparental. 30 puntos.

1.4.- Solicitantes que tengan la condición de Familia numerosa. 40 puntos.

1.5.- Solicitantes que tengan reconocida oficialmente una discapacidad. 30 puntos.

1.6.- Solicitantes que pertenezcan a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social. 30 puntos.

1.7.- Por cada hijo menor de 18 años del solicitante. 10 puntos.

1.8.- Por cada hijo mayor de 18 años a cargo del solicitante. 5 puntos.

1.9.- Por la relación (R) que exista entre los ingresos baremables y el alquiler anual, según la fórmula:

$R = \text{Ingresos Anuales} / \text{Alquiler Anual}$,

Se otorgará la siguiente puntuación:

-Si R es >0 y $< 1,5$ 40 puntos.

-Si R es $> 1,5$ y < 2 35 puntos.

-Si R es > 2 y $< 2,5$ 30 puntos.

-Si R es $> 2,5$ y < 3 25 puntos.

-Si R es > 3 y $< 3,5$ 20 puntos.

-Si R es $> 3,5$ y < 4 15 puntos.

-Si R es > 4 10 puntos.

2.- En caso de igualdad de puntos, se deshará el empate atendiendo a los ingresos computables, situándose primero los que los tengan menores.

Base Octava.- Documentación a presentar.-

1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, según el impreso que se facilitará en la

Consejería citada, y se presentarán en las oficinas de la citada Consejería, sitas en la Calle Duque de Ahumada, antiguo mercado del Mantelete.

2.- Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI, o NIE de los residentes en la vivienda.

b) Si el arrendatario tuviera descendientes deberá aportarse fotocopia compulsada del libro de familia o documento oficial que lo acredite, y en su caso, documento oficial acreditativo del reconocimiento de familia numerosa.

c) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos, visado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo si la vivienda es de renta concertada. En él deberá figurar, inexcusablemente, el número de referencia catastral de la vivienda, o acreditarse fehacientemente este dato.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año baremable, tanto del solicitante como de las personas que convivan en la vivienda objeto e la ayuda.

e) Los documentos que acrediten los ingresos de todos los que convivan en la vivienda durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, que serán:

-Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente.

-Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral, deberán presentar Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social.

-Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

-Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo, deberán presentar Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, en la que conste si percibe o han percibido prestación económica en los doce meses anteriores a la solicitud, así como la correspondiente demanda de empleo.

f) Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se indique si alguno de los miembros de la Unidad Familiar del solicitante percibe alguna cantidad en concepto de Ayuda Social, Salario Social o similar.

g) Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acreditativo de que ninguno de los ocupantes de la vivienda es propietario de vivienda.

h) Certificado del órgano de recaudación de la Ciudad Autónoma acreditativo de no ser sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles.

i) Vida Laboral del Solicitante y de los demás ocupantes de la vivienda mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Recibo de Alquiler correspondiente al mes en que se presente la solicitud de subvención.

k) En el caso de que el propietario de la vivienda no coincida con el beneficiario de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

l) Certificado del INSS e IMSERSO relativo a las pensiones que puedan disfrutar los miembros de la unidad familiar.

Base Novena.- Plazos de presentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla", y estará abierto, en el plazo ordinario, durante QUINCE DÍAS NATURALES.

2- Transcurrido dicho plazo de Quince Días, y hasta el cierre del programa 2011 del Plan Estatal de

Vivienda y Rehabilitación aprobado por Real Decreto 2066/2008, podrán presentarse nuevas solicitudes, cuya inclusión dentro del programa 2011 quedará condicionada a la existencia de cupo, bien por no cubrirse el cupo existente con las presentadas dentro del plazo ordinario de Quince Días, bien porque alguna de las solicitudes aprobadas pierdan el derecho a la percepción de la ayuda.

3.- Los solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no obtengan la ayuda al alquiler por agotamiento de Cupo, pasarán a formar parte de una Lista de Espera, que se cerrará junto con el cierre del programa 2011 del Plan Estatal de Vivienda. En el caso en que alguno de los solicitantes pierda su derecho a la percepción de la ayuda, ocupará su lugar el primero en la Lista de Espera, por el tiempo que reste hasta el agotamiento de las 24 mensualidades que podría haber percibido el sustituido, teniendo en cuenta el límite de 3.200,00 € anuales.

Base Décima.- Documentación necesaria.

1.- Además de la documentación específica exigible, por los solicitantes se deberá presentar la siguiente:

a) Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma.

b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

c) Certificado que acredite no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

2.- La Administración podrá comprobar los datos correspondientes a la fianza del contrato de arrendamiento y aquellos otros datos que se estimen necesarios para resolver el expediente.

3.- La solicitud de ayuda implicará la autorización expresa para que la Administración Pública competente pueda recabar directamente y/o por medios telemáticos la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda en cada caso.

4.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y la Administración solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control a que se relacionan en esta Convocatoria.

5.- Parte de la documentación señalada en estas Bases podrá ser incorporada al expediente directamente por el órgano de tramitación del mismo, en virtud de que obre en los archivos de esta Administración o exista convenio con las otras Administraciones en cuyos archivos se encuentren. A tal efecto, con la presentación de la solicitud se deberá firmar un documento autorizando a esta Administración a solicitar al resto los documentos necesarios para la tramitación del expediente.

Base Decimoprimer.- Tramitación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de Dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de Quince Días Naturales para la presentación de solicitudes en el plazo ordinario.

Para las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de Convocatoria, el plazo será de dos meses desde la fecha de presentación de la misma.

Base Decimosegunda.- Órganos competentes.

El Órgano competente para la aprobación de las Ayudas será el Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del Órgano Colegiado creado expresamente para el estudio de los expedientes, que tendrá la siguiente composición:

- El Viceconsejero de Fomento

- El Director General de la Vivienda y Urbanismo y,

- El Coordinador de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento, a tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

- b) La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

- c) La formulación de las bases para que el Órgano Colegiado constituido para este proceso pueda aprobar la propuesta de resolución que se presente al Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma.

- d) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar el beneficiario el grado de cumplimiento de la actuación objeto de la subvención cuando así lo estime la Consejería.

Base Decimotercera.- Resolución.-

1.- La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de Dos (2) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2.- La resolución del Consejero de Fomento no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, en los plazos indicados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base Decimocuarta.- Disponibilidad económica.

La concesión de las subvenciones se efectuará con cargo a la aportación del Ministerio de Vivienda, dentro del programa 2011 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, según Convenio formalizado entre dicho Departamento y la Ciudad de Melilla, que prevé un límite máximo de 60 actuaciones para la ayuda al alquiler.

Base Decimoquinta.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA,

como órgano colaborador del Plan de Vivienda y Rehabilitación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Base Decimosexta.- Revisión.

A los seis meses del reconocimiento de la ayuda al inquilino, por el beneficiario se deberá acreditar que se siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario. En cuanto a los ingresos que se tendrán en cuenta en esta revisión, serán los correspondientes a los acreditados en el último ejercicio fiscal.

Base Decimoséptima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente, desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

Base Decimooctava.- Obligaciones de los perceptores.-

Los perceptores de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria quedan obligados, además de al cumplimiento de lo dispuesto en el/a, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9/09/2005).

Base Decimonovena.- Efectos de la Convocatoria.-

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Adminis-

trativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el Plazo de Dos Meses desde la publicación de esta convocatoria. Asimismo, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero) y de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996).

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de Un Mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de UN mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

813.- Siendo desconocido el paradero de DAVID MELUL BENCHIMOL, propietario del inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 503 de fecha 28-02-2011 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17

<< Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 25-02-2011, en la que se da cuenta de lo siguiente:

" En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 10-01-2011, se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. DAVID MELUL BENCHIMOL, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

. Clausura de todos los accesos posibles al referido inmueble.

. Adoptar cuantas medidas de seguridad considere convenientes para que no se produzcan ocupaciones del referido inmueble.

2º.- Dado que el interesado se encuentra en paradero desconocido, y que el inmueble presenta peligro para personas y bienes, procede se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

3º.- De conformidad con el art. 59.4, dado que el propietario del inmueble se encuentra en ignorado paradero, deberá publicarse anuncio del inicio del expediente de acción subsidiaria en el BOME y fijándose un ejemplar en el Tablón de Edictos Municipal.>>

VENGO EN DISPONERLO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza

sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

. Clausura de todos los accesos posibles al referido inmueble.

. Adoptar cuantas medidas de seguridad considere convenientes para que no se produzcan ocupaciones del referido inmueble

SEGUNDO: Conceder a DAVID MELUL BENCHIMOL, propietario del inmueble sito en, un último y definitivo plazo QUINCE DIAS para la total ejecución de las obras.-Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 2.432,34 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se, le concede un plazo de DIEZ DIAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de UN MES concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se expedirá certificación de descubierto por el importe indicado para su cobro por la vía ejecutiva, con antelación a la ejecución de las obras.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de marzo de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

814.- Habiéndose intentado notificar a D. HAMED DRIS HADDI, la orden de reparaciones del inmueble sito en CARRETERA YASSINEN HUERTA BAEZA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia nº 000392/2010-M de solicitud de licencia de obra para

cerramiento de finca en el inmueble sito en CARRETERA YASSINEN HUERTA BAEZA, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, informan de las siguientes deficiencias subsanables:

. Según la Ley de Catastro Inmobiliario deberá aportar Referencia Catastral de la parcela objeto de licencia.

. La autorización aportada del Ministerio de Defensa se refiere a una consulta previa, indicando que:

"Este Mando podría informar favorablemente a su propuesta de colocación...."

Por lo tanto, se deberá aportar informe autorizando expresamente el vallado indicando el tipo, altura y resto de condicionantes considerados. Igualmente la autorización deberá indicar la ubicación de la parcela incluyendo Referencia Catastral de la misma.

. Según el PGOU:

o La parcela objeto de licencia está ubicada en suelo no urbanizable. La N. 108 (Parcela) apartado d) establece que: "En suelo no urbanizable la parcelación que adopta el P.G.O.U. es la del parcelario catastral de fincas rústicas vigente en el momento de aprobación definitiva (o en su caso la parcelación resultante del Registro de la Propiedad. Cualquier modificación del parcelario rústico deberá garantizar que la nueva parcelación no tenga características de parcelación urbana (se debe evitar la formación de Núcleo de Población N. 155 y 156)". Por lo tanto, deberá aportar plano de la parcela referido al parcelario catastral.

o La N. 154 apartado b) (Situaciones y condiciones de las intervenciones posibles en suelo no urbanizable) establece que: "Toda nueva intervención en suelo no urbanizable tendrá que referirse a la parcela rústica catastral correspondiente (parcelario rústico actual o, en su defecto, a la parcelación reconocida en el Registro de la Propiedad), de forma que queda así afectada en su totalidad, en previsión de futuras intervenciones sobre la misma". Por lo tanto, el vallado pretendido deberá afectar a la totalidad de la parcela.

o La N. 168 apartado b) (Normas específicas de ordenación física, calidad y diseño) establece que: "No se modificarán los perfiles naturales del terreno ni los accidentes físicos de carácter histórico o natural", por lo que deberá asegurar dicha circunstancia.

. Deberá aportar nota simple registral correspondiente a la parcela objeto de licencia.

. Se deberá confirmar en proyecto que el tipo de vallado será sin limitación de visibilidad.

. Sobre la parcela objeto de licencia, actualmente existe abierto Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística por Obras sin Licencia (000116/2010-LEG) consistentes en "construcción de muro de cerramiento con colocación de puerta metálica y apertura de zanja de 1,5 x 3,00 metros aproximadamente para saneamiento".

Considerando que la presente licencia pretende legalizar dichas obras, deberá incluir todas las obras realizadas, incluyendo la demolición del muro y puerta metálica de cerramiento (no permitido en éste tipo de suelo) y la apertura de la zanja anteriormente descrita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla, a 9 de marzo de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 512/2011

815.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

. Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HAMED MOHMED MOHAND, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 34893 de fecha 28/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/11/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45300066W, con domicilio en C/. HIDRA N.º 14, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía Inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 52/2011

816.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOJTER AL-LAL, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 42782 de fecha 29/12/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican

diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 19/01/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45280709B, con domicilio en C/. JUAN SEBASTIÁN EL CANO N° 15, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se mo-

difican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello ir:npregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 510/2010

817.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MIMOUN MARZOUK y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 17773 de fecha 27/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados CERO CON UN GRAMOS DE ALPRAZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1411/10 de fecha 04/08/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/11/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45322744W, con domicilio en C/. CORUÑA N.º 23-1º D, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

818.- Número acta, I522010000026072, F. Resolución, 08/02/2011, Nombre Sujeto Responsable, Francisco Mora Martínez, NIF/NIE/CIF, 25063051C, Domicilio, C/. Cándido Lobera, 11 piso bajo puerta D, Importe, 2.270,99 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I302010005001901, F. Resolución, 08/02/2011, Nombre Sujeto Responsable, Obras Ejecuciones Manur, S.L., NIF/NIE/CIF, B30827661, Domicilio, C/. Pedro el Músico, 35 - 30369-Roche, Importe, 3.436,35€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

819.- Número acta, I52201000003217, F. Acta, 04/03/2011, Nombre Sujeto Responsable,

Multiprecios Europa, C.B., NIF/NIE/CIF, E52012549, Domicilio, C/. Gral Astilleros, Edf. Principe Asturias, 114 L-4, Importe, 64.600,99€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n.º 10) a los efectos previstos en el art. 35.a) de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA RELACIÓN DE ALZADA (INFRACCIÓN)

820.- Número acta, I522010000020416, F. Resol, 01/03/2010, Nombre Sujeto Responsable, Al-Lal Hamida Mohamed, NIF/DNI, 45277544C, Domicilio, C/. Cañada Hidum - C/. 7 - N.º 49 - 52003 Melilla, Importe, 626.00 €, Materia, Relaciones Laborales.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, pudiéndolo hacer, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

821.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya-sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. MIGUEL JESÚS CUMPIAN MANZANO.

Empresa: CUMPIAN RAMIREZ, S.L.

Domicilio: CL. MARCHICA ED. PRINCIPE FELIPE, N.º 3 4º B.

Asunto: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad de fecha 24/02/2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

822.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya-sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo intere-

sado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. LUIS MANUEL RAMIREZ GONZÁLEZ.

Empresa: CUMPIAN RAMIREZ, S.L.

Domicilio: CL. MALLORCA, N.º 3 2º A.

Asunto: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad de fecha 24/02/2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

823.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose

intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya-sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. AISA ABDERRAHMAN MIMUN.

Domicilio: C/. Infanta Elena de España, n.º 12

Empresa: AAMEL MELILLA, S.L.

Asunto: Resolución de Derivación de Responsabilidad de fecha 23 de febrero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

824.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. MOHAMED MIMUN AL-LAL.

Empresa: PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L.

Domicilio: CL. ACEBUCHE, N.º 18

Asunto: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad de fecha 24/02/2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 88/2010

EDICTO

825.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. OMAR TAHAR MOHAMED contra la empresa CIUDAFER AFRICA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a quince de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2010 se ha dictado auto que contiene orden general de ejecución y despacho de la misma frente a CIUDAFER AFRICA S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas de ejecución sobre bienes del ejecutado.

TERCERO.- Se ha realizado averiguación de bienes, a través de la aplicación informática disponible en esta sede Judicial, a fin de embargar bienes en cuantía suficiente para cubrirla cantidad de 8.736 euros de principal y 873 euros provisionalmente calculados de intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario de la misma, dictará Decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto a los artículos 589 y 590 de la LEC, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 de la LPL.

SEGUNDO.- Cuando lo embargado fueran intereses, rentas o frutos de toda clase, se enviará

orden de retención a quien deba pagarlos o directamente los perciba, aunque sea el propio ejecutado, para que, si fueran intereses, los ingrese a su devengo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o , si fueran de otra clase, los retenga a disposición del tribunal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

-La retención de los saldos y depósitos acreedores, en percibe el ejecutado CIUDAFER AFRICA S.L., y cuantos activos y acciones o participaciones tenga de la entidad UNICAJA, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 8.736 euros, de principal más otros 873 euros, presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

-A tal fin, líbrese oficio a la entidad bancaria UNICAJA, a fin de que transfiera a la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Tribunal las cantidades reclamadas.

-Asímismo, líbrese oficio a la AEAT, a fin de que se ingresen las devoluciones que en concepto de

I.A.E u otros conceptos cualesquiera que corresponda percibir al ejecutado CIUDAFER AFRICA S.L en la cuenta de consignaciones de este órgano judicial, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

